

D. ALBERTO JOSÉ ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A AXA, SEGUROS GENERALES, S.A.- Expediente contratación nº 37-2/2014.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de enero de 2015, consideró oferta económicamente más ventajosa la presentada por Axa, proponiéndose la adjudicación del contrato a la compañía aseguradora, debiéndole requerir la documentación indicada en la Cláusula 24 del Pliego administrativo.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

"II.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DEL SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA DE DAÑOS MATERIALES.- Expediente contratación nº 37-2/2014.- La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 11 de diciembre de 2014, aprobó el expediente de contratación a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de 6 de octubre de 2014 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 5 de diciembre de 2014, se acordó comprometer crédito para el 2015 y ejercicios siguientes y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, invitando a seis compañías aseguradoras.

Recibidas las invitaciones, y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 24 de diciembre de 2014, se presentó, según se indica en el informe de la Responsable Acctal. del SAC de 2 de enero de 2015, una empresa.

La TAG de Contratación abre el sobre nº 1 de la única oferta presentada, comprobando que contiene la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, tal como se exige.

La TAG de Contratación abre el sobre nº 2 de la oferta presentada, comprobando que contiene la documentación exigida en el pliego, remitiéndola a la Correduría de Seguros Willis Iberia, S.A., tal como indica la cláusula 20 del pliego administrativo, a efectos de que se emita informe de valoración.

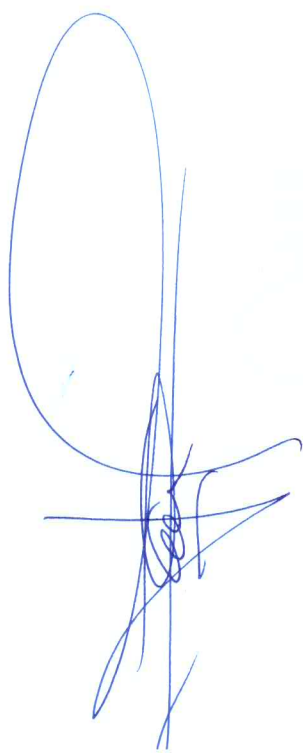
Consta en el expediente el informe de valoración de Willis Iberia, S.A. de fecha 20 de enero de 2015, en el que se indica que las condiciones ofertadas por la Compañía AXA se ajustan a lo establecido como requisitos mínimos en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Por todo lo expuesto, a la vista del expediente tramitado al efecto, y no considerando necesaria una negociación al haberse presentado una única empresa y cumplir con los requisitos del pliego técnico, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 €, aplicado a la partida presupuestaria 920/22401/00, del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Admitir al proceso licitatorio a la mercantil Axa, Seguros Generales, S.A., por haber presentado oferta en plazo y la declaración responsable exigida de forma correcta.

Tercero.- Considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la compañía AXA, Seguros Generales, S.A., proponiéndose la adjudicación del CONTRATO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA a la compañía aseguradora AXA.



Cuarto.- Requerir a AXA para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación indicada en la Cláusula 24 del Pliego administrativo; indicándole que el importe de la garantía definitiva a constituir será de 910,21 €.

Quinto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Axa, y comunicárselo al Departamento de Tesorería."

El Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2015, se notificó a la compañía aseguradora al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 24 del Pliego administrativo para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento; recibíendose la notificación el 5 de febrero de 2015, finalizando el plazo para presentar la documentación el 17 de febrero de 2015.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa requerida se ha presentado en plazo (el 6 de febrero de 2015, RE nº 1022), y de forma correcta, según consta en la diligencia emitida el 10 de febrero de 2015 por la TAG de Contratación.

Resultan de aplicación la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA a AXA, SEGUROS GENERALES, S.A., por una prima anual de 9.102,06 €, conforme a la propuesta presentada por la compañía, y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, aprobados en Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2014; habiéndose presentado un único licitador, y cumpliendo su oferta los requisitos exigidos en los pliegos.

La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de cuatro años.

La fecha de efecto de la póliza del seguro de daños materiales será el 7 de enero de 2015.

Segundo.- La Responsable del Contrato será la TAG de Contratación.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte a Axa, y a las otras cinco compañías invitadas.

Cuarto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a trece de marzo de dos mil quince.

Vº Bº.
El Alcalde,

